



Organismo Público Descentralizado
Coordinación Municipal de Protección Civil
y Bomberos Zapopan

Oficio. - 010300/2026/0005

Asunto. - Se Informa

Guadalajara, Jalisco a 13 de febrero de 2026

Adriana Graciela Mendoza López
Titular de la Unidad de Transparencia
OPD Coordinación Municipal Protección
Civil y Bomberos de Zapopan
Presente

Por este medio aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo y en atención al correo electrónico recibido en la cuenta oficial: myrna.padilla@zapopan.gob.mx el día 12 de febrero de 2026, al que adjunta imagen del oficio No. **010400/2026/003**, suscrito por el Cmdte. Mario Alberto Espinoza Ceballos, en su carácter de Coordinador Municipal, así como de Adriana Graciela Mendoza López, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia ambos de la Coordinación Municipal Protección Civil y Bomberos de Zapopan, mediante el que manifiesta lo siguiente:

"... se solicita su colaboración a fin de que con apego en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, se envíe en el plazo establecido lo plasmado en:

Artículo 8:...

III. Información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado que comprende: inciso f), g)

V. La Información Financiera, Patrimonial y administrativa que comprende: inciso n)

VI. La información sobre gestión pública que comprende: inciso e)

VIII. Los Mecanismos e Instrumentos de participación ciudadana que pueda ejercer o acceder el sujeto obligado

Así mismo deberá proporcionar la información que a su competencia corresponda conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable a la misma

Cabe mencionar que la información que no sea aplicable o que por el momento no exista o en su caso sea inexistente deberá informar vía oficio

Quedando en espera del aporte de la información que a su competencia corresponda, contando con un máximo de 3 días hábiles" (sic)

Encontrándome en tiempo y forma me permito hacer de su conocimiento que la información requerida dentro del Artículo 8, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; y" g) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores; de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en su artículo 89 establece lo siguiente :

Artículo 89. La Dirección de Planificación es responsable de impulsar la institucionalización de la cultura organizacional mediante el diseño de marcos metodológicos que articulan objetivos estratégicos con protocolos operativos, favoreciendo la toma de decisiones informada y la mejora continua. Su labor se orienta a integrar procesos de evaluación, seguimiento y ajuste que fortalezcan la capacidad adaptativa de la Coordinación



Organismo Público Descentralizado
Coordinación Municipal de Protección Civil
y Bomberos Zapopan

Municipal, asegurando que cada iniciativa responda a criterios de pertinencia, coherencia y sostenibilidad en el desarrollo institucional.

Razón por la que si bien es cierto la Planeación es competencia de la Dirección de Planeación.

Por otra parte, si es competencia de este Órgano Interno de Control la evaluación de la gestión administrativa del Organismo, verificando que se ajuste a la normatividad que lo rige, al ejercicio de su presupuesto autorizado, y que promueva la rendición de cuentas y que en su actuar proporcione una seguridad razonable sobre el logro de objetivos y metas institucionales, tomando en consideración que esta Coordinación Municipal es de reciente creación a la fecha no se ha proporcionado a este órgano algún Plan, Programa o indicadores que fijen objetivos, establezcan periodos de evaluación y/o seguimiento, razón por la que no se está en condiciones de dar respuesta.

Ahora bien, respecto de lo dispuesto por el artículo V, en su inciso n) las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, me permito informar que tal y como es de conocimiento de todos con fecha 25 de septiembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan que a su vez en el artículo tercero transitorio establece:

"TERCERO TRANSITORIO. El Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, iniciará sus funciones operativas y administrativas tendientes a la tramitación de los dictámenes, opiniones técnicas, autorizaciones, vistos buenos, verificaciones y demás servicios previstos en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco y aquellas que legalmente correspondan al Municipio de conformidad a la normatividad federal y estatal en materia de protección y prevención de desastres del patrimonio forestal; gestión integral de riesgos; y protección civil y bomberos a partir del 01 de enero de 2026, una vez que se haya realizado la transferencia de los recursos humanos, financieros, técnicos, materiales y de infraestructura que se le transfieren con motivo de su creación."

Razón por la que a la fecha no se cuenta con la información señalada, así mismo, este Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de elaboración del Programa Anual de Auditorías.

Tocante a la información que a mi competencia corresponde conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable a la misma", le informo que lo relativo al inciso "y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable; y" al ser esta información fundamental se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-8/declaraciones-patrimoniales/>, ya que a la fecha este OIC no cuenta con plataforma propia para la presentación de Declaraciones Patrimoniales.

En cuanto al inciso "z), El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo



PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
ZAPOPAN

Organismo Público Descentralizado
Coordinación Municipal de Protección Civil
y Bomberos Zapopan

del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta; Información Curricular, se informa que a la fecha no se cuenta con Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de algún servidor público adscrito a esta Coordinación Municipal.

Respecto de la fracción "VI La Información sobre la gestión pública que comprende:, Inciso e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;" me permito hacer de su conocimiento que la información señalada en tal inciso es de competencia plural, es decir, al titular de la Coordinación municipal le compete la información relativa a los Informes anuales, al titular de la Dirección de Administración le compete lo relacionado al Presupuesto Basado en Resultados y relativo a los Programas Operativos Anuales, a la persona titular del Órgano Interno de Control le compete lo relativo a los informes de Control Interno, del Programa de Ética y por último a la Unidad de Transparencia le compete lo relativo a Informes Trimestrales de Transparencia y Planes de Desarrollo.

Por último, en lo ve a VIII. Los Mecanismos e Instrumentos de participación ciudadana que pueda ejercer o acceder el sujeto obligado, a la fecha este Órgano Interno de Control se encuentra en vías de implementación de un mecanismo electrónico de recepción de quejas y denuncias contra de servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

Con lo anterior encontrándome en tiempo y forma doy respuesta a su petición, reiterándole mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Myrna Paulina Pádilla Meza
Contralora del OPD Coordinación Municipal Protección
Civil y Bomberos de Zapopan



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Lva.